

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

En los aprehendimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3514

FERNANDEZ CARDOSO, *Aristides*; hijo de D. José y D.^{ta} Estanislada; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de Marina de dicha ciudad, para ser oído en información sumaria, instruida por dejar de comparecer dicho individuo al corresponderle ingresar en el servicio de la Armada en 8 de Enero último; ante este Juzgado comparecerá asimismo uno de los parientes más cercanos de dicho inscrito, para ser oído en dicha información en el citado plazo.—Vigo, 22 de Octubre de 1910.—J. Martínez. JM—6181

3515

MARTIN SANCHEZ, *D. José*; domiciliado últimamente en la estación férrea de Bobadilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bacua para recibirle declaración en causa sobre sustracción de efectos, instruida por dicho Juzgado.

3516

MENENDEZ ARANGO, *Mansel*; domiciliado últimamente en San Sebastián, plaza del Buen Pastor; comparecerá, el día 4 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por estafa instruida por el Juzgado de Instrucción de Oviedo, de Gijón, contra Moisés Lesinio Fernández.

3517

NAVIDADES MURILLO, *Dolores*; domiciliada últimamente en la calle del Pez, número 13, tienda; comparecerá el día 12 de Noviembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otras.

3518

PEREZ FUERTE, *Jenaro*; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 23, segundo; comparecerá el día 8 de Noviembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se sigue por malos tratos.

3519

PEREZ, *Patricio*; sin que conste su segundo apellido, cuyas señas señas son: delgado, de regular estatura, usa barba y representa unos cuarenta años, es de Murcia, ignorándose su domicilio y paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca.

10946

Requisitorias.

Enjo aprehendimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12376

ALCAZAR PEÑALVER, *José (a) Charranga*, natural del Palmar, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de José y Ana María; domiciliado últimamente en el Palmar; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, Escribanía del Sr. Costa, á responder de los cargos que le resultan.

11007

12377

AMAYA CASTRO, *Antonio*; hijo de Fernando y Cristina, natural de Barcelona (Serría), de estado casado, profesión esquilador, de treinta y dos años de edad (no constan sus señas personales ni traje que use); domiciliado últimamente en las barracas de San Antonio, número 4; procesado por disparo de arma de fuego contra persona determinada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona.

10977

12378

APARICIO PEREZ, *Francisco*; hijo de Manuel y María, natural de Euguera (Valencia), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Arañó; procesado por hurto; comparecerá inmediatamente ante el Juez de instrucción de Santa Cruz de Tenerife.

11911

12379

ARGÜELLO LOPEZ, *Rentigio*; hijo de Melitón y Matilde, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de dieciséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de las Margaritas, 49; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Escribanía de Pérez Herrero.

11060

12380

BALBOA VILA, *Josés*; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en San Cristóbal de Martín, hijo de Antonio y Amalia, natural de San Pedro del Jucio (Lugo); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monforte.

11006

12381

BARRAL RIVAS, *Josés*; hijo de Tomás y Juana, natural de Culleredo, soltero, labrador, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Culleredo; pro-

cesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Coruña.

10968

12382

CONCEIRO, *Domingo*; natural de Bremenus, de estado viudo, profesión labrador, de cuarenta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Miamán; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Altariz.

10968

12383

CORTE PERIANEZ, *José de Ja*; natural de Alcalá de los Gazules, de estado casado, profesión jornalero, de veintiseis años, hijo de José y de Francisca; domiciliado últimamente en Alcalá de los Gazules; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz.

10980

12384

DIAZ MINCHERO, *Fernando*; domiciliado últimamente en la Habana (Cuba); procesado por el delito de falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte.

10992

12385

El Sebo y El Peluchos; que paran en la Puerta del Sol y calle de Carretas; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte.

10995

12386

FEUDOS, *Juan Antonio*; hijo de Antonio y de Tomasa; natural y vecino de esta ciudad, panadero, soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en las Cuevas del Pocero, en el barrio de Las Carolinas, del poblado de Benitama; comparecerá, dentro del término de veinte días, en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, ó en la Cárcel celular de la misma, para notificarle el auto de prisión, dictado por la Audiencia Provincial de dicha ciudad, en virtud del sumario seguido en el expresado Juzgado contra el referido Antonio Juan Feudos y otro, sobre robo.

11015

12387

FERNANDEZ, *José*; hijo de María, natural de Gaibor, en la provincia de Lugo, jornalero, de trece años; domiciliado últimamente en Gaibor; procesado en causa número 132 del corriente año, por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monforte.

11005

12388

FERREIRO SAETA, *Florencia*; natural de Penelas de Ordes, de estado viuda, profesión labradora, de cincuenta y cinco años de edad; domiciliada últimamente en Villar de Bander; procesada por hurto de un pollino; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Altariz.

10987

12389

FUSTER ALOS, *José*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años, hijo de Justo y de Magdalena; domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 49; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

11001

12390

GARCIA ABELLAN, *Antonio*; natural de Lorca; domiciliado últimamente en el Brasil; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Lorca. 10989

12391

GARCIA RAMIREZ DE AGUILAR, *Carlos*; siendo sus señas personales: estatura alta, bigote y pelo rubio, con lentes; domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 10996

12392

GUILERA MONSERRAT, *Marcelino*; natural de esta ciudad, de estado soltero; profesión cerrajero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en la calle Arco de San Francisco, número 2, segundo-primería; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 10971

12393

HERNANDEZ GARCÍA, *Eduardo*; de veinticuatro años de edad, natural de Lora del Río, relojero y grabador ambulante; domiciliado últimamente en esta villa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración como presunto autor del hecho en la causa que se sigue por robo de alhajas, propios de Pedro Barrios Ruiz, verificado en la posada del Sol, de dicha villa de Posadas, el 28 de Septiembre de 1910. 11010

12394

ILLAS PALLÁS, *Francisco*; domiciliado últimamente en la Habana (Cuba); procesado por el delito de falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 10993

12395

IZQUIERDO, *Alfonso*; profesión cobrador; domiciliado últimamente en la calle del Peñón, número 21; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 10991

12396

JIMENEZ DUBAL, *Manuela*; hija de Antonio y de María; natural de Pau (Francia), soltera, gitana, de cincuenta años, sin residencia fija; procesada por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, en el término de diez días. 11008

12397

LA FUENTE CERVERA, *Fidel*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Fidel y Asunción; domiciliado últimamente en la calle del Fúcar, número 6, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Palacio, de esta Corte. 11003

12398

LASALA SADA, *Santiago*; hijo de Ramón y Guadalupe, natural de Baillovar (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Cid (albergue nocturno); procesado por hurto, en el Juzgado de instrucción del distrito del Norte; comparecerá, en tér-

mino de cinco días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona. 10976

12399

MARTINEZ QUESADA, *José Antonio*; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Pulpi, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería. 10955

12400

MARTINEZ VILCHES, *Manuel*; natural de Pedro-Martínez, hijo de Manuel y Encarnación, de estado soltero, profesión del campo, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Pedro-Martínez; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guadix, para declarar. 10948

12401

MATAOÁS RIPOLL, *Juan*; natural de Vilafrut (Figueras), de estado casado, profesión carpintero, de treinta y siete años, estatura alta, frente estrecha, cara oblicua, ojos pequeños, color del pelo castaño, corpulencia gruesa, bigote más que regular, piernas rectangulares, e así tocándose de las rodillas y está herniada; domiciliado últimamente en la Ronda San Antonio, 20, cuarto; procesado por estafa de 393,20 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Hospital, de Barcelona, y Escribanía de D. Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan). 10974

12402

MATEOS QUEVEDO, *Francisco*; de estado soltero, de dieciséis años de edad próximamente, viste chaqueta azul de tela y pantalón de pana; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de trigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, y Escribanía del Licenciado Núñez, á responder de los cargos que contra él resultan. 11016

12403

MENA CORTES, *María* (gitana), conocida por la Nena; de estado casada, profesión vendedora, de unos cincuenta años, es alta, delgada, muy morena, de ojos azules, ignorándose sus demás circunstancias personales y señas particulares; domiciliada últimamente en el Garbanal (La Unión); procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena. 10981

12404

MENDEZ LORENZO, *Manuel*; natural de Añariz, de estado casado, profesión molinero, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Mourillos; procesado por sustracción de un novillo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Añariz. 10978

12405

MONTOYA LOBATO, *Dolores*; hija de Luis y de Micaela, natural de Alba de Tormas, soltera, gitana, de treinta y cinco años; domiciliada últimamente en San Lázaro (Orledo); procesada por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena en el término de diez días. 11009

12406

RODRIGUEZ MULERO, *José (a) Manu-*

mamente en Buenos Aires; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca. 10990

12407

ROQUE RIBAS, *Juan*; de estado casado, profesión empleado, de unos treinta y cinco años de edad, estatura más que regular, bastante corpulencia, color moreno pálido, barba cerrada poblada, color castaño obscuro y frente espaciosa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Rocafort, 196 antiguo, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Escribanía de Aracil, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 10975

12408

SANTOS REUS, *Ricardo*; hijo de Segundo y Patrocinio, natural de Villanueva del Gallego, soltero, albañil, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto de metales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad. 11017

12409

SENENT FONT, *Luis*; hijo de Salvador y de Vicenta, natural de Sedatá, partido de Torrente, de estado soltero, profesión sastre, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Semelecas, número 8, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 10972

12410

VENEGAS SANCHEZ, *Angel*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión verdulero, de catorce años, hijo de Gregorio y de María; domiciliado últimamente en el callejón del Alamillo, número 14; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Palacio, de esta Corte. 11002

12411

VADUCH RIBAS, *José*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carbonero, de veintidós años, hijo de Félix y Pilar; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia. 10973

Audiencias territoriales.

BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Laguardia ha de proveerse, por concurso, la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Pontificaria de la misma villa, en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, con los documentos expresados en el mencionado Real decreto, dentro del término de veinte días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alava.

Burgos, 28 de Octubre de 1910.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomez. JO—10964

Juzgados de primera instancia.**BUJALANCE**

D. León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un rucho cancelo, feo de culata, de dos años y medio de edad, recién esquilado y aparejado, propio del vecino de esta ciudad Manuel García Paradas, el cual fué robado de la cuadra de su casa en la madrugada del 23 de Agosto último; el que caso de ser habido, será puesto á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á 27 de Octubre de 1910.—León Muñoz-Cobo.—El Actuario, Licenciado Rafael Perujo. JO—10978

CORUÑA

Por el presente se llama á los que se consideren perjudicados por un robo de 100 pesetas, realizado en los últimos días del mes de Junio del año actual en el Hotel de Roma, de esta ciudad, á fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario que se instruye en virtud del hecho mencionado.

Coruña, 26 de Octubre de 1910.—El Juez de instrucción. JO—10984

Juzgados Municipales.**MADRID—CENTRO**

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 2.062 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Gervasio López Olmedo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos D. Manuel Calderón y D. José María Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Gervasio López Olmedo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gervasio López Olmedo, á la pena de quince días de arresto menor, reprobación, y pago de las costas del juicio; decretamos el comiso del pelo ocupado al mismo, al cual se lo dará el destino prevenido por la Ley; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Manuel Calderón.—José María Martínez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gervasio López Olmedo, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que fir-

mo en Madrid, visado por el señor Juez, á 27 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Guardia. JO—11026

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.867 de orden del año actual, contra Jesús Quintián Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José María Rodríguez y D. Antonio de Castro, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Quintián Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Jesús Quintián Sánchez, á la pena de once días de arresto menor, y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo, por medio de cédula que se expedirá al Alguacil, así como se decreta el comiso del vergajo ocupado, al que se dará el destino prevenido por la Ley.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Antonio de Castro.—José María Rodríguez Alcalá.»

La anterior sentencia, fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Jesús Quintián Sánchez, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—10960

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.846 de orden del año actual, contra Jo é Merino Montáñez, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Zarandieta y D. Isidoro Castillejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Merino Montáñez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados José Merino Montáñez, Maximino Piñate de Martín y Carmelo Jiménez Salas, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apromio personal correspondiente y costas por terceras partes; y notifiquese este fallo al primero por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Zarandieta.—Isidoro Castillejo.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Merino Montáñez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 2 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—10963

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.903 de orden del año actual, contra Paula Benito Meco, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Septiembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Juan Horma y D. César Mediero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paula Benito Meco, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Paula Benito Meco á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia, el apromio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—César Mediero.—Juan Horma.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Paula Benito Meco, expido el presente visado, por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 27 de Septiembre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—10928

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.048 del año 1910, contra Juana Monge García y María Álvarez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Antonio de Castro y D. José María Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Monge García y María Álvarez Arroyo, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Juana Monge García y María Álvarez Arroyo, á la pena de once días de arresto menor á cada una de ellas, y pago de las costas por mitad; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-

mos, mandámos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—José María Rodríguez Alcalá.—Antonio de Castro.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á las denunciadas Juana Mongo García y María Álvarez Arroyo, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 20 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º P.º: Antonio Ortega y Soler. JO—10959

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.097 de orden del año actual, contra Salvador Poveda Valencia, por amepazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Antonio Castro Navarro y D. José María Rodríguez Alcalá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas; seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador Poveda Valencia, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Salvador Poveda Valencia, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Antonio Castro Navarro.—José María Rodríguez Alcalá.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Salvador Poveda Valencia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º P.º: Antonio Ortega y Soler. JO—10958

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.667 de orden del año actual, contra Manuel Eusebio Lacalle y Emilio Vázquez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez

D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos Antonio de Castro Navarro y D. José María Rodríguez Alcalá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Vázquez Reucaño y Manuel Eusebio Lacalle, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Emilio Vázquez Reucaño y Manuel Eusebio Lacalle, á la pena de seis y un día de arresto menor, respectivamente, y pago de las costas por mitad, indemnización de veinte céntimos al denunciante Mariano Soriano, á quien se devolverán los sesenta céntimos que se encuentran depositados en el Juzgado; remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y al deparato de los Juzgados de primera instancia, y notifiquesele este fallo al primero por medio de edictos que se fijarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—José María Rodríguez Alcalá.—Antonio Castro.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Vázquez Reucaño, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Octubre de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º P.º: A. Ortega y Soler. JO—10640

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, y Adjuntos D. José María Carré y D. Leonardo Magán; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María del Carmen Aznar y Perexo, Aurelia Cepeda Vaquero y Jorge Jiménez Santa Ana, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María del Carmen Aznar, Aurelia Cepeda Vaquero y á Jorge Jiménez Santa Ana, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y en caso de insolvencia, cumplirán la pena personal subsidiaria correspondiente á la misma, y al pago de las costas por terceras partes; y se sobreeso respecto de las lesiones de Aurelia Cepeda, poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución, y expidase el edicto

correspondiente para la notificación de los denunciados.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cañabate.—Leonardo Magán.—José María Carré.»

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Joaquín Díaz Cañabate; Juez municipal del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Errazquin.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía de los denunciados Jorge Jiménez Santa Ana y Aurelia Cepeda Vaquero, expido el presente en Madrid á 20 de Octubre de 1910. El Secretario, Miguel Errazquin.—Visto bueno: J. Díaz Cañabate. JO—10830

JURISDICCION DE GUERRA

ESTEPEONA

D. Francisco Ballesteros y Sánchez, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Estepona, y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Sargento y Carabineros de dicha Comandancia, D. Juan Rubio Campos, Pascual Sánchez Salcedo, Francisco Murillo Lamana y Julio Anguita Magán.

Habiéndosele consignado por error involuntario, en los edictos que aparecen en la GACETA DE MADRID, número 236, de 24 de Agosto último, y en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, número 191 de 13 del mismo mes, la fecha de 20 de Enero del año actual, al naufragio acaecido en aguas de la barriada del Castillo de Sabinillas, término municipal de Manilva (Málaga), en el que fueron salvados por el expresado Sargento y Carabineros, con exposición de sus vidas, á los tripulantes del sardinal Vicenta, de la matrícula de Algeciras, fólio 486, Francisco de Haro ó Hedefonso Galán; y teniendo en cuenta que la verdadera fecha del hecho en cuestión es la de 20 de Octubre de 1909, se publica nuevamente este hecho, para que se entienda rectificada la fecha en la forma que se indica, á fin de que si alguna persona tiene que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado militar, sito en la plazuela del Ejido, número 5, de esta villa, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este nuevo edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Estepona á 17 de Octubre de 1910.—Francisco Ballesteros. JG—6126